



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Eugenio Alcalá Nieto. (PP)

Concejales asistentes:

D. Javier Rubio de Gregorio.(PP)

D. Mario Tristán del Pino.(PP)

D^a M^a Elena Sevillano Lumbreras.(PP)

D^a M^a Esther Martínez Luengo.(VOX)

D. Miguel Méndez Martiáñez (ain).

D. José Antonio García-Calvo Jiménez
(ain).

Dña. Josefa Costa Soler. (PSOE)

D. José María Gonzalo Díez.(PSOE)

Ausentes:

Ninguno.

Secretaria-Interventora:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez
Fernandez.

En la sala de juntas del Ayuntamiento, siendo las 18,30 horas del día veintisiete de julio de 2023, se reúne la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a María de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión a las 18 horas y 30 minutos y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede dar lectura por el Sr. Alcalde a los puntos que integran el siguiente orden del día y a su debate y votación:



1º Aprobación del borrador de acta de la sesión anterior.

La Sra. D^a Josefa Costa Soler dice en relación con el punto donde se trató la Comisión de Valoración de Emergencia Social que se aprobó la constitución y que la composición de la Comisión de Valoración se iba a llevar a otro pleno, se aprobó solo la creación de Comisión de Valoración, el Sr. Alcalde dice que puede meterse en este pleno de hoy la composición, pero que en la ordenanza ya se indica la composición, pero que como quieran puede acordarse en este pleno o en el siguiente. La Sra. D^a Josefa Costa Soler dice que está exponiendo una corrección al borrador.

La Sra. M^a Esther Martínez Luengo en el punto nº11 pide que en su intervención se transcriba lo siguiente:

D^a M^a Esther Martínez Luengo en contestación al comentario de la Sra. Josefa Costa, Concejala del PSOE, diciendo "*No deja de sorprender que se suprima la Concejalía de igualdad, pero ya sabemos que donde está VOX...*" Esther, explica que es de familia, área de servicios sociales y desarrollo local y comprende la gestión correspondiente a familia, mayores, servicios sociales, discapacidad, dependencia e inclusión social y sanidad pública. Dice que VOX no discrimina a nadie, que no hay mayor igualdad que incorporar a la mujer dentro de la familia igual que los hombres, jamás ha ido la cosa peor que desde que está gobernando la izquierda, aquí y en San Petersburgo y que lleva 40 años cotizando y que ha trabajado en departamentos donde sólo había hombres y donde hoy se consideraría una pionera, y jamás se ha sentido discriminada. Y que no discriminan a las mujeres.

Sometido a votación con las rectificaciones anteriormente expuestas se aprueba el borrador del acta de la sesión de fecha 6 de julio del 2023, por 9 votos a favor (unanidad de los Sres. Miembros de la Corporación).

2º Informes de Alcaldía y Concejales Delgados.

Por la Sra. D^a M^a Esther Martínez Luengo, se da lectura al siguiente informe que transcrito literalmente dice:



Ayuntamiento de Navalafuente

*Concejalía Familia, Servicios Sociales y
Desarrollo Local. Salud y Consumo.*

*Plaza San Bartolomé, N° 1
Navalafuente (Madrid)*

INFORME CAMBIO DE UBICACIÓN DEL CENTRO DE DIA.

Según convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Navalafuente para articular la atención a personas mayores en el CENTRO MUNICIPAL DE DIA.

Que la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

artículo 7.1, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones Autonómica y Local.

Asimismo, dispone el artículo 9 de la citada Ley que las competencias en materia de servicios sociales corresponderán a la Comunidad de Madrid y a las entidades locales en su ámbito territorial.

Que igualmente, en el artículo 8 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, citada, se establece que el Sistema Público de Servicios Sociales se regirá por los principios generales de universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal, interdisciplinariedad, atención centrada en la persona, proximidad, impulso digital, innovación, trabajo en red y promoción de la iniciativa social y del voluntariado.

La intervención social se realizará de acuerdo con los principios de prevención, autonomía del usuario y desarrollo personal, integración familiar y social, proporcionalidad y necesidad, atención individualizada, integral y continuada, equidad territorial, proximidad, enfoque comunitario y participación.

Es competencia de los municipios, conforme establece el artículo 11 de la referida Ley 12/2022, de 21 de diciembre, entre otras el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Que el Ayuntamiento de Navalafuente es titular de un centro de día con una capacidad autorizada de 50 plazas, destinado a prestar atención a personas mayores. El número de plazas convenidas es de 20 plazas para personas mayores dependientes. Este número se entiende como de presencia simultánea de los usuarios en el centro de día. Podrá atenderse, en régimen de asistencia alterna, un número mayor de usuarios siempre que no se rebase el número de plazas objeto de convenio.

Las líneas generales del servicio de atención en centros de día a personas mayores dependientes vienen definidas en el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Día y Pisos Tutelados (BOCM 4-6-2001).

Uno de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, como titular del inmueble en el que se encuentra el centro de día, es mantener en perfectas condiciones de uso el inmueble, sus instalaciones, mobiliario y equipamiento, realizando las reparaciones, reposiciones y mejoras necesarias para garantizar su uso como centro de día.

Precisamente para poder garantizar los compromisos adquiridos con la Comunidad de Madrid en el acuerdo mencionado, se necesitaba hacer unas obras de reforma, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la anterior corporación, el día 17 de mayo de 2023. La financiación de la reforma del centro estaba prevista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

El día 13 de junio de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas a la licitación del contrato de obras.

Con fecha 17 de junio de 2023 se celebró la Sesión Plenaria constitutiva de la nueva Corporación Municipal, y el 6 de julio de 2023 se celebró el Pleno en el que se dio cuenta de los decretos de nombramientos de tenientes de alcalde, delegaciones y distribuciones de organización municipal.

Una vez conformado el nuevo equipo de gobierno, por parte de los responsables políticos de las áreas implicadas se llevó a cabo una revisión y análisis del proyecto de “OBRAS de REFORMA del CENTRO DE DIA NAVALAFUENTE (MADRID), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”, de la que se dedujo que la situación y características del inmueble objeto del



proyecto de reforma (sito en la C/ San Roque, 1) no eran las más adecuadas para la prestación del servicio de centro de día a personas mayores en la localidad.

Considerando además, que en el inventario de bienes de este Ayuntamiento consta otro edificio de titularidad municipal, ubicado en la C/ Eras de Arriba, 50, lugar donde se preveía acondicionar provisionalmente mientras se realizaban las obras de dicha reforma y cuyas condiciones de habitabilidad, ubicación y zonas verdes exteriores, son mucho más adecuados para el uso como centro de mayores, y teniendo en cuenta que este inmueble se encuentra infrautilizado en su planta baja, pudiendo ser objeto de reforma para albergar definitivamente el nuevo Centro de Día municipal de Navalafuente, se decide consultar su viabilidad a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Obtenida una respuesta favorable por su parte, condicionada al cumplimiento del calendario de hitos establecido en el Convenio de Colaboración firmado con dicha entidad, el 28 de julio de 2022, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s20_s21_s22) y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto nº 409 de 12 de julio de 2023, se ha resuelto en Junta de Gobierno del 20 de julio de 2023, dejar sin efecto el expediente de contratación de las obras de reforma del centro de día en la C/ San Roque, Nº 1 y realizar nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, relativos a la contratación de las obras de reforma de la planta baja del edificio municipal de la C/ Eras de Arriba Nº 50, para su uso como centro de día, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU. del mismo importe y publicar el acuerdo en el portal de contratación del sector público.

La Sra. D^a Josefa Costa Soler expone que quiere preguntar al respecto o si lo hace en ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde que cuando ella quiera, si las 20 plazas que tenemos comprometidas con la CAM siguen siendo 20 porque piensa no podemos servicio a 20 personas y tiene varias preguntas sobre la licitación anterior si hay que indemnizarlas por los gastos y dado que esto va realizarse a través de fondos europeos sino existe un plazo para terminar las obras y también el criterio de que no se considera apto este centro de día, va en contra del criterio de la comunidad de Madrid y si el importe que cuesta hacer nuevo proyecto se va a externalizar, el anterior proyecto se hizo por el trabajador del Ayuntamiento y era en detrimento de la subvención y si habrá importe suficiente para hacer la obra de acondicionamiento y también equipamiento, y si tenemos comprometidas 20 plazas y se pudieran tener hasta 50 plazas esas plazas van a ser privadas,

El Sr. Alcalde dice que es una suposición la Sra. Concejala no ha dicho si van a ser publicas o privadas, la Sra. Josefa Costa dice que estamos haciendo una obra de reforma y poner un espacio, El Sr. Alcalde dice que no tiene la palabra y que no haga suposiciones porque la Sra. Concejala no ha dicho si son publicas o privadas, la Sra. Josefa Costa Soler dice que las plazas concertadas con la Comunidad de Madrid son 20 plazas, el Sr. Alcalde le invita a que vea el proyecto porque esta suponiendo que va a ver 50 plazas, y vera que lo que dice son suposiciones; la Sra. Josefa Costa Soler dice que llevarlo a la Casa de la Juventud es quitar espacio que se estaba utilizando por cursos de formación, actividades extraescolares y el problema de convivencia que puede haber.

El Sr. Alcalde responde que vuelve a suponer, insiste en que puede ver el proyecto y que los mayores no tienen un espacio exterior donde estar y van a mejorar por los accesos de ambulancia y autobús.

La Sra. Esther Martinez Luengo, dice que el convenio es el mismo y no se ha cambiado nada; y considera que la gente mayor necesita los mejores espacios y así lo han considerado, el Sr. Alcalde contesta que los sobres no se abrieron y no hay ninguna indemnización que abonar al respecto. La Sra. Esther dice que en otra sesión plenaria contestara al resto de las preguntas.



El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que esas aulas estaban homologadas para dar cursos y han previsto llevarlas a otro sitio, el Sr. Alcalde se pueden trasladar al antiguo centro de día o bien replantear la situación del centro de salud. El objetivo es dar el mejor espacio a los mayores, por la luz, por la sala por el espacio exterior.

3º Propuesta de Adhesión convenio marco colaboración entre F.E.M.P y la cadena ganadero-cárnica para el impulso de la futura red municipalista a través de la creación de una estructura básica de funcionamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENTE

PROPUESTA DE ADHESION A LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA CADENA GANADERO-CÁRNICA PARA EL IMPULSO DE LA FUTURA RED MUNICIPALISTA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA BÁSICA DE FUNCIONAMIENTO

Con fecha 21 de junio de 2021 la FEMP firmó un Convenio Marco con las principales organizaciones de la cadena ganadero-cárnica (ASICI, INTERPORC, PROVACUNO, INTERCUN, INTEROVIC y AVIANZA) para impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP.

Con fecha 8 de mayo de 2023 se ha firmado una Adenda a este Convenio al objeto de abundar en el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, e impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP, a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Con la creación de esta Red se pretende poner en valor el papel de las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de la actividad Ganadero-Cárnica, así como disponer de una plataforma de colaboración estable que facilite la coordinación de las Entidades Locales en iniciativas de interés común para el fomento de su actividad económica, principalmente en el entorno rural y como palanca para su desarrollo económico.

En base a lo anterior, y dado que este municipio de Navalafuente (Madrid) tiene un sector ganadero-cárnico desarrollado, relevante y un especial interés por reconocer y poner en valor el papel que representa este sector en su territorio/capacidad de aportar valor y/o participar en el Proyecto estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) agroalimentario,

Considerando que la competencia de adhesión al convenio, corresponde al Pleno Municipal, según lo previsto en el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, LRBRL,

En virtud de todo ello, tomando conocimiento del contenido del convenio aprobado, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la adhesión a esta Adenda y a la estructura básica de funcionamiento que establece, como germen de lo que será la futura Red municipalista FEMP.



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

2. El compromiso de adhesión automática de NAVALAFUENTE a la futura Red Municipal Ganadero- Cárnica, una vez esté constituida formalmente en el seno de la de la Federación Española de Municipios y Provincias de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento de Régimen interior.

3. Designar como representante institucional en esta Red a D. JAVIER RUBIO DE GREGORIO (CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA MEDIO AMBIENTE).

4. Notificar este Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (C. Nuncio, 8 – 28005 Madrid).

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta se aprueba en todos sus terminos por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, nueve votos a favor.

4º Propuesta de nombramiento de representantes en la Mancomunidad del Noroeste.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

En relación con el asunto, se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde que se transcribe a continuación:

*“Celebradas las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los distintos **órganos colegiados de las Entidades Locales supramunicipales** de las que forma parte este Municipio*

*Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del ROF, en el sentido de que los representantes municipales que hayan de actuar en el seno de los **órganos colegiados** han de ser elegidos por el Pleno Corporativo de entre los diversos grupos municipales.*

*Vistos los Estatutos y demás normas de creación de las diferentes Mancomunidades, Consorcios y Agrupaciones Intermunicipales de las que forma parte este Ayuntamiento propongo al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los **órganos colegiados** que se relacionan, a los siguientes miembros corporativos:

MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE:

VOCAL TITULAR: Eugenio Alcalá Nieto. Alcalde Partido Popular, con DNI: 09038309-E y correo electrónico: alcaldia@navalafuente.org.

VOCAL SUPLENTE: Javier Rubio de Gregorio. Partido Popular, con DNI: 51420965-A y correo electrónico: javier.gregorio@navalafuente.org

SEGUNDO.- Revocar todas las designaciones anteriores a esta fecha que se hayan efectuado.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a todos los **Órganos afectados**.

CUARTO: Notificar el acuerdo a todos los representantes designados y a la Mancomunidad.



Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, nueve votos a favor.

5º Aprobación Cuenta General (Intev.9.2023)

Por el Sr.Alcalde se da cuenta que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General del 2022, y se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO – Aprobación Cuenta General 2022.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2023, Dictaminó favorablemente la cuenta general correspondientes al ejercicio 2022.

Considerando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, más ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 138 de 12 de junio de 2023.

Considerando que durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente.

Visto el informe emitido por Secretaria-Intervención.

Considerando que la Cuenta General de la Entidad (compuesta solamente por la del Ayuntamiento, al no existir Entidades Dependientes de la misma) está integrada por documentos indicados en el artículo 209 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General **es un acto esencial para su fiscalización por los órganos de control externo**, el cual **no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la misma**, por lo que, aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente **antes del 15 de octubre**.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con las Reglas 45 a 47 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo



Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente y, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para su fiscalización subsiguiente, antes del día 15 de octubre.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, nueve votos a favor la Cuenta General del 2022 y su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

6º Dación de cuenta decretos de alcaldía (Del 361/2023 al 429/2023).

La Sra. Josefa Costa Soler expresa que espera a preguntar en ruegos y preguntas.

Los Sres. Concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía.

7º Aprobación de solicitud de modificación de la resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local sobre autorización de asignación inicial del PIR 2022-2026 para el proyecto de pavimentación de calles.

Por la Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Aprobación de solicitud de modificación de la resolución del director general de inversiones y desarrollo local por la cual se autoriza la utilización de la asignación inicial autonómica correspondiente al pir 2022-2026 para destinarla a la actuación denominada “pavimentación de la calle fragua, travesía fragua y el espacio situado entre el encuentro de la calle fragua y la calle real” incluida en el pir 2016-2019 prorrogado.

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2023 se aprobó solicitar la modificación de la cantidad inicial asignada al proyecto “Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía Fragua, y el Espacio situado en el Encuentro de la Calle Fragua y la Calle Real”, en un importe total de: 75.141,94 € (72.507,41 € para ejecución de las obras y 2.634,53 € para gastos asociados) con cargo a la asignación del Ayuntamiento de Navalafuente en el Programa 2022-2026.

Con fecha 2 de junio de 2023, se comunicó a esta entidad la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local en la que se autoriza la solicitud de modificación realizada en sus propios términos.

Con fecha 14 de julio de 2023 se notificó a este Ayuntamiento la aprobación del remanente de la actuación “Cubrición de un frontón y dos pistas de pádel” correspondiente al PIR 2016-2019, completándose de este modo la comunicación de los remanentes correspondientes al Programa de Inversiones Regional 2016-2019, cuyos importes se detallan a continuación:

ACTUACIÓN	REMANENTE
Renovación de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética	15.096,09 €
Asfaltado de las calles Tomillar, Pasajo, Cañada del Vedado, y Travesía de San Isidro	17.295,82 €
Asfaltado de Calles Corralón, Travesía del Peral, Ribero, San	6.865,85 €



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Roque y Calle del Agua	
Cubrición de un frontón y dos pistas de pádel	57,20 €
TOTAL REMANENTES	39.314,96 €

Considerando que los remanentes indicados se reintegran en el saldo de la asignación inicial del municipio, a fin de que puedan ser utilizados con arreglo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, concretamente:

“Los remanentes de crédito que se produzcan por cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, se podrán utilizar, exclusivamente, para modificados, complementarios y certificaciones finales de obras, así como para los gastos asociados que conlleven, de actuaciones del mismo ayuntamiento, que hayan sido incluidas en la terminación del Programa..”.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, por parte de esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la utilización de los remanentes correspondientes a las actuaciones del **PIR 2016-2019**, por un **importe total de 39.314,96 €** en la ejecución del proyecto de “Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía Fragua, y el Espacio situado en el Encuentro de la Calle Fragua y la Calle Real”.

SEGUNDO.- Solicitar la modificación del importe autorizado en la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se autoriza la utilización de asignación inicial **del PIR 2022-2026**, para la actuación “Pavimentación de la Calle Fragua, Travesía Fragua, y el Espacio situado en el Encuentro de la Calle Fragua y la Calle Real”, que pasaría de **75.141,94 € a 35.826,98 €**, al descontar la parte correspondiente a los remanentes indicados.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente a la ejecución de las actuaciones precisas para el buen fin de lo acordado.

QUINTO.- Remitir a la Consejería de Administración Local y Digitalización, la certificación del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Sra. Josefa Costa Soler se pregunta cuándo se ha autorizado o recibido esa comunicación porque antes no se autorizaba, el Sr. Alcalde contesta que en fecha 2 de junio 2023.

El Sr. Méndez Martiáñez dice que eso se ha podido hacer siempre, ya se hizo con la casita de niños.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía anteriormente expuesta se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación, nueve votos a favor.

8º Mociones de urgencia.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:



APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PIR 2016/2019 : “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRAGUA, TRAVESÍA FRAGUA, Y EL ESPACIO SITUADO EN EL ENCUENTRO DE LA CALLE FRAGUA Y LA CALLE REAL”

Considerando que con fecha 25 de mayo de 2023, el Pleno de la Corporación aprobó la solicitud del cambio de gestión con incremento presupuestario de la actuación: “Pavimentación de la calle fragua, travesía fragua, y el espacio situado en el encuentro de la calle fragua y la calle real” incluida en el PIR 2016-2019 prorrogado, por un importe total de 75.141,94 €, de los cuales 72.507,41 € se destinarán a la ejecución de las obras y 2.634,53 €, a sus gastos asociados.

Visto que el 2 de junio de 2023 se notificó a este Ayuntamiento la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la cual se autoriza la utilización de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 solicitado para incrementar la cuantía de la resolución de alta de la actuación anteriormente mencionada, en un importe de 75.141,94 €.

Teniendo en cuenta que para continuar con la tramitación del expediente se debía llevar a cabo la redacción del proyecto modificado, con los precios actualizados a 2023.

Considerando que a este fin la Junta de Gobierno Local el 7 de junio de 2023, adjudicó al profesional José Manuel Ballesteros Prados con DNI: 50104376-A, el contrato de servicios “Pavimentación de la calle Fragua, Travesía Fragua, y el espacio situado en el encuentro de la calle Fragua y la calle Real” entendiéndose que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, de conformidad con los requisitos exigidos por la LCSP.

Visto el día 27 de julio de 2023, se presentó por el profesional José Manuel Ballesteros Prados, el proyecto de referencia a los efectos de someter su aprobación al órgano competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como lo previsto en la LBRL, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Actuación incluida en el PIR 2016/2019 “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL AÑO 2023:PAVIMENTACION DE LA CALLE FRAGUA, LA TRAVESÍA FRAGUA Y EL ESPACIO SITUADO EN EL ENCUENTRO DE LA CALLE FRAGUA Y LA CALLE REAL DE NAVALAFUENTE (MADRID)” con un presupuesto base de licitación que asciende a **223.133,03** €, desglosado en:

- Coste de ejecución material: 154.964,25 €
- Gastos Generales (13%): 20.145,35 €
- Beneficio Industrial (6%):9.297,86 €
- IVA(21%):38.725,57 €

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y el proyecto aprobado, para su conocimiento y efectos oportunos.



Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la ratificación de la urgencia y la moción anteriormente transcrita en todos sus términos.

2º Designación de los miembros de la Comisión de Valoración de Emergencia Social.

Sometido a votación se acuerda por 9 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación la aprobación de la urgencia y que respecto de la composición de la Comisión de Valoración de Emergencia Social, de conformidad con la ordenanza estará integrada por el Sr. Alcalde, Sra. Concejala de Servicios Sociales y un representante de los grupos políticos.

9º Ruegos y Preguntas.

La Sra. D^a Josefa Costa Soler respecto de los decretos el nº361 se hace modificación presupuestaria para incrementar y quería saber si se había recibido el dinero, porque hay veces que las subvenciones se comprometen y no llegan. El Sr. Alcalde dice que toma nota y contestará en el próximo pleno.

También sobre el decreto 406, que se inicia un expediente sancionador, entiende que no tenía competencia sancionadora, el Sr. Alcalde contesta que se ha incoado a petición de la Guardia Civil.

Como va a resolver el desalojo de una vivienda social que no reúne los requisitos para ser beneficiaria, y hay un plazo que finaliza en agosto y se va hacer algo?, se tiene alguna noticia?
La Sra. Esther Martinez Luengo dice que nos hemos encontrado todo hecho, y se han reunido con los inquilinos y dejaran la vivienda en la fecha prevista.

La Sra. Costa Soler pregunta sobre los decretos 366 y 370 porque no se ha solicitado un trabajador o trabajadora para la oficina de turismo, que ya tiene su número oficial. El Sr. Alcalde se ha creído conveniente solicitar un auxiliar administrativo para dar mejor servicio a los vecinos desde el Ayuntamiento.

Cuando se va a realizar el ingreso de 500 euros para la subvenciones de las asociaciones? El Sr. Alcalde dice que mañana lo comentará al personal y estamos de acuerdo.

La Sra. Esther Martinez Luengo dice que en el pueblo hay asociaciones que no han recibido la subvención.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que puede ser que alguna asociación no se le haya dado por no haber presentado justificación.

Por la Sra. Josefa Costa Soler se formula el siguiente ruego: que se reestablezca la Consejería de Igualdad, para que se trabaje porque se cree una igualdad efectiva entre las personas y colectivos LGTBI, inmigrantes, refugiados y también de educación y pedagogía.

El Sr. Alcalde dice que no cree que ninguna palabra modifique su creencia, y va a tratar igual a los vecinos.

El Sr. Mendez Martiáñez agradece que siga con los proyectos adelante y prefiere dar un tiempo



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

a que se aclimaten y cuando transcurran los 100 días hará las preguntas.

El Sr. Alcalde contesta que si cree que van en beneficio de los vecinos que las haga.

Ruegos y preguntas de los vecinos:

A partir del próximo pleno se podrán hacer en las asambleas vecinales y en el pleno relacionado con el orden del día.

Un vecino pregunta sobre las cámaras de video vigilancia, y sobre cuándo van a entrar en funcionamiento. El Sr. Alcalde dice que no funcionan porque ha habido una negativa por parte de Delegación de Gobierno, y la Guardia Civil no puede hacerse cargo, se va hacer la solicitud a tráfico y al día de hoy las cámaras no están en uso. Y si no hay autorización no se podrán utilizar.

El Sr. Miguel Méndez Martiáñez dice que es probable que la Comunidad de Madrid, subvencione la instalación de las cámaras.

También pregunta el vecino sobre si se puede avanzar alguna medida en la reducción de impuestos, el Sr. Alcalde dice que se va a hacer una reducción del ibi.

Otro vecino pregunta sobre un conato de incendio que hemos tenido si se ha realizado algún tipo de acción?, y como son actos casi criminales sugiere que se pongan las denuncias para que consten estos antecedentes.

Otra vecina dice que no ha oído nada y pide que pongan micrófonos.

Otro vecina pregunta sobre la tasa de basura, el Sr. Alcalde dice que la subvención que se recibe y se ha reducido y que considera que es necesario y de cara al futuro se van a perder ayudas.

Otro vecino pregunta sobre la finalidad de adhesión a la red municipal ganadero-cárnica que se ha aprobado por el Pleno. El Sr. Alcalde contesta que lo que se ha aprobado es una adhesión y cuando vaya funcionando ya veremos su finalidad.

Otro vecino pregunta sobre el Plan General de Ordenación Urbana. El Alcalde expone que está en fase de avance.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 20 horas y 10 minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos dictaminados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.